



C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
<https://romanzado-erromantzatua.eus/>

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En Domeño, siendo las 10:30 horas del día 18 de septiembre de 2025, se procede a la celebración de la sesión ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. presidente D. Aitor Sola Ochotea y contando con la presencia de los Sres. concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como secretaria, Dña. Eva M^a León Gárriz.

Concejales asistentes:

Dña. Maider Eslaba Guarrotxena
D. Ibai Moreno Ibañez

Concejales ausentes:

D. Rafael Alday Aguirreche (motivos personales)

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores de 29 de mayo (ordinaria) y 30 de junio (extraordinaria) de 2025.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación quiere formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores que han sido distribuidas con la convocatoria. No formulándose ninguna observación el Pleno, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar las actas correspondientes a las sesiones celebradas el día 29 de mayo (ordinaria) y 30 de junio (extraordinaria) .

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la trascipción de las actas aprobadas en el libro de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Romanzado, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra, y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.



C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
<https://romanzado-erromantzatua.eus/>

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

2.- Modificación presupuestaria nº3.

Visto el informe de intervención de Eva María León Gárriz a fecha 15 de septiembre de 2025 por el que se propone la aprobación del expediente de MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 3 que incluye las siguientes:

1.-CREDITO EXTRAORDINARIO

Durante el año 2025 se han ejecutado trabajos de archivo de patrimonio inmaterial para el que no había aplicación presupuestaria aprobada por lo que se plantea la creación de la misma y dotarla de presupuesto.

La partida presupuestaria y su financiación son:

Crédito extraordinario		
Partida	Denominación	Importe
1 9330 6400001	Archivo patrimonio inmaterial	747,05 €
Total crédito extraordinario		747,05 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	747,05 €
Total Financiación		747,05 €

2.-SUPLEMENTO DE CREDITO

La aplicación presupuestaria del reparto de la subvención de la gestión de la foz se ha ejecutado por un importe mayor al presupuestado por lo que se propone un suplemento de crédito para poder asumir el desfase de ejecución.

La partida presupuestaria y su financiación son:

Suplemento de crédito		
Partida	Denominación	Importe
1 17001 4680001	Reparto subvención convenio foz	189,81 €



Total suplemento de crédito		189,81 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 8700	Remanente de tesorería para gastos generales	189,81 €
Total Financiación		189,81 €

3.-SUPLEMENTO DE CREDITO

La Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025, publicada en el BON nº 265, de 31 de diciembre de 2024, modifica el criterio de reparto del Déficit del Montepío General entre las entidades locales, recogiendo en su artículo 12.4:

“La cuota atribuida a cada municipio para cubrir el déficit del Montepío General de Funcionarios Municipales, correspondiente a las prestaciones de todas sus clases pasivas, se calculará en proporción a la cifra oficial de población de cada municipio al momento del cálculo del déficit. Quedarán exentos de este reparto los municipios de Pamplona, Tudela y Tafalla por tener Montepío propio.”

Para las entidades locales sin personal activo de montepío supone un incremento relevante con relación al año anterior, si bien NO afecta al equilibrio presupuestario de los municipios, ya que el nuevo déficit atribuido se financia íntegramente,

En relación a lo expuesto, se ha publicada en el BON nº 38 de 25 de febrero de 2025 Resolución 35/2025 de 5 de febrero por la que se aprueba el déficit del Montepío General de Funcionarios Municipales de Navarra, correspondiente al ejercicio 2024, así como el reparto entre las entidades locales de Navarra.

Con este sistema de reparto al ayuntamiento de Romanzado le corresponde una aportación de 9.363,10 euros, importe superior al consignado en el presupuesto que asciende a 3.200,00 euros, por lo que propone una modificación presupuestaria para suplementar la aplicación.

Tal y como se ha indicado, dicho incremento no afecta al equilibrio de la entidad ya que se financia íntegramente.

La partida presupuestaria y su financiación son:

Suplemento de crédito



C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
<https://romanzado-erromantzatua.eus/>

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

Partida	Denominación	Importe
1 9200 16004	Montepío Funcionarios	6.200,00 €
Total suplemento de crédito		6.200,00 €
Financiación		
Mayores ingresos		
Partida	Denominación	Importe
1 4508004	Financiación déficit Montepío	6.200,00 €
Total Financiación		6.200,00 €

4.-SUPLEMENTO DE CREDITO

El ayuntamiento de Romanzado durante la anualidad de 2025 va a destinar un mayor gasto de personal a la gestión de la foz y dado que la bolsa de vinculación de los gastos del personal destinados a este recurso natural se va a superar, se plantea una modificación presupuestaria para suplementarla.

La partida presupuestaria y su financiación son:

Suplemento de crédito		
Partida	Denominación	Importe
1 17001 1310003	Retribución personal foz	6.000,00 €
1 17001 16000	Seguridad social personal foz	2.200,00 €
Total suplemento de crédito		8.200,00 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 8700	Remanente de tesorería para gastos generales	8.200,00 €
Total Financiación		8.200,00 €

5.-CREDITO EXTRAORDINARIO



C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
<https://romanzado-erromantzatua.eus/>

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO ERROMANTZATUKO UDALA

El ayuntamiento en la anualidad de 2024 firmó un convenio con la asociación Cederna Garalur dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en destino financiado por fondos Next, y gestionado por esta asociación, para la realización de un Plan especial de actuación municipal ante emergencias por incendios forestales.

Este proyecto se subvencionó al 100% generando remanente por recursos afectos por el importe anticipado de 9.317,00 euros.

Ha sido en esta anualidad cuando se ha ejecutado el estudio y no contando el presupuesto con aplicación presupuestaria se propone modificación en la modalidad de crédito extraordinario financiado con su recurso afecto.

La partida presupuestaria y su financiación son:

Crédito extraordinario		
Partida	Denominación	Importe
1 9200 6370001	Proyecto actuaciones contra incendios	9.317,00 €
Total crédito extraordinario		9.317,00 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería por recursos afectados	9.317,00 €
Total Financiación		9.317,00 €

6.-CREDITO EXTRAORDINARIO

El ayuntamiento tiene aprobada una partida nominativa en los presupuestos del Gobierno de Navarra para la realización de un estudio de investigación sobre las necesidades que tiene la población mayor de 65 años de Romanzado para poder analizar su forma de vida y sus necesidades y poder concluir que servicios son necesarios y puede asumir el ayuntamiento para cubrir dichas demandas.

El importe del estudio asciende a 6.347,66 euros y se ha adjudicado la realización del mismo a Pablo Echeverría Esparza y a Marta Hernández Lecuona.



C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
<https://romanzado-erromantzatua.eus/>

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

No contando el ayuntamiento con aplicación presupuestaria para poder asumir este gasto se plantea modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario financiado con la partida nominativa.

La partida presupuestaria y su financiación son:

Crédito extraordinario		
Partida	Denominación	Importe
1 9200 2270603	Estudio investigación necesidades población mayor	6.347,66 €
	Total crédito extraordinario	6.347,66 €
Financiación		
Mayores ingresos		
Partida	Denominación	Importe
1 4506002	Aportación estudio investigación necesidades población mayor	5.246,00 €
1 8700	Remanente de tesorería para gastos generales	1.101,66 €
	Total Financiación	6.347,66 €

7.-CREDITO EXTRAORDINARIO

El ayuntamiento de Romanzado ha encargado la elaboración de una memoria valorada para la rehabilitación de la casa consistorial con el objeto de mejorar el ambiente climático en las zonas habitables, reducir el consumo de energía, implementar sistemas de climatización renovables y mejorar la accesibilidad a todas las plantas del edificio.

Esta memoria se ha elaborado para su presentación al Plan de Inversiones Locales 2026/2028.

Dado que el ayuntamiento no ha contemplado en su presupuesto aplicación presupuestaria para asumir este gasto se plantea modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario cuya financiación será con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

La partida presupuestaria y su financiación son:

Crédito extraordinario



C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
<https://romanzado-erromantzatua.eus/>

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

Partida	Denominación	Importe
1 9200 6220003	Rehabilitación casa consistorial	1.459,37 €
Total crédito extraordinario		1.459,37 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	1.459,37 €
Total Financiación		1.459,37 €

De conformidad con lo dispuesto en el art. 214 y 202 de la LFHL, la Corporación por unanimidad acuerda:

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria y someter a exposición pública en el tablón municipal durante quince días naturales a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública. Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor, una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

3.-Convenio de colaboración “Tejiendo la despensa”.

Visto el convenio de colaboración para la continuidad del Proyecto Tejiendo la Despensa, que se transcribe a continuación, que tiene por objeto la dinamización del sistema alimentario de la Merindad de Sangüesa y cuya finalidad es definir los términos de la colaboración entre las distintas entidades firmantes para continuar la labor iniciada en 2020 orientada a diseñar, planificar, programar y ejecutar acciones y proyectos que posibiliten el desarrollo socioeconómico de la Merindad de Sangüesa.

De conformidad con el Artículo 70 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, que dispone:



C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
<https://romanzado-erromantzatua.eus/>

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

“Las administraciones locales de Navarra podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones.

Dichos convenios o acuerdos contendrán los derechos y obligaciones de las partes suscriptores, las precisiones oportunas sobre su duración y disolución, y determinarán los mecanismos a utilizar para la realización de las actuaciones conjuntas y resolución de los conflictos que pudieran plantearse”.

Considerando que el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, permite a las Administraciones Públicas celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Considerando lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP, la Corporación por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Aibar, Aoiz, Arce, Burgui, Esparza de Salazar, Garde, Isaba, Jaurrieta, Lerga, Liédena, Lizoain, Lónguida, Lumbier, Luzaide-Valcarlos, Orreaga-Roncesvalles, Romanzado, Roncal, Sangüesa/Zangoza, Urroz-Villa, Uztarroz, Valle de Erro y la Asociación Cederna-Garalur para la continuidad del Proyecto Tejiendo la Despensa cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO TEJIENDO LA DESPENSA/ JAKIAK EHUNTZEN

En XXX, a XXX de XXX de 2025.

REUNIDOS:

De una parte,

XXX, con DNI nº XXX, Alcalde del Ayuntamiento de Aibar

XXX, con DNI nº XXX, Alcalde del Ayuntamiento de Aoiz



C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
<https://romanzado-erromantzatua.eus/>

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

XXX, con DNI nº XXX, Alcalde del Ayuntamiento de Arce

XXX, con DNI nº XXX, Alcalde del Ayuntamiento de Burgui

XXX, con DNI nº XXX, Alcalde del Ayuntamiento de Esparza de Salazar

XXX, con DNI nº XXX, Alcalde del Ayuntamiento de Garde

XXX, con DNI nº XXX, Alcalde del Ayuntamiento de Isaba

XXX, con DNI nº XXX, Alcalde del Ayuntamiento de Jaurrieta

XXX, con DNI nº XXX, Alcalde del Ayuntamiento de Lerga

XXX, con DNI nº XXX, Alcalde del Ayuntamiento de Liédena

XXX, con DNI nº XXX, Alcalde del Ayuntamiento de Lizoain

XXX, con DNI nº XXX, Alcalde del Ayuntamiento de Lónguida

XXX, con DNI nº XXX, Alcalde del Ayuntamiento de Lumbier

XXX, con DNI nº XXX, Alcalde del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos

XXX, con DNI nº XXX, Alcalde del Ayuntamiento de Orreaga-Roncesvalles

XXX, con DNI nº XXX, Alcalde del Ayuntamiento de Romanzado

XXX, con DNI nº XXX, Alcalde del Ayuntamiento de Roncal

XXX, con DNI nº XXX, Alcalde del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza

XXX, con DNI nº XXX, Alcalde del Ayuntamiento de Urroz Villa

XXX, con DNI nº XXX, Alcalde del Ayuntamiento de Uztarroz

XXX, con DNI nº XXX, Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Erro

De otra parte,

Arantxa Arregui Alberro, con DNI nº 72666411G, Presidenta, en nombre y representación de la Asociación Cederna Garalur.

ANTECEDENTES:



C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
<https://romanzado-erromantzatua.eus/>

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

Todos ellos, reconociéndose competencia y capacidad suficiente para la suscripción del presente convenio.

EXPONEN:

I

Que los Ayuntamientos arriba referidos, socios de Cederna Garalur, manifiestan su voluntad de trabajar en común en el desarrollo de un sistema alimentario local que repercuta en el desarrollo socioeconómico del Pirineo Oriental, del Prepirineo Oriental y de la Comarca de Sangüesa.

II

Que es de interés de los Ayuntamientos, arriba referenciados, compartir y utilizar los recursos comunes disponibles para dar continuidad al proyecto “Tejiendo la Despensa/Jakiak Ehuntzen”, especialmente en lo que se refiere a promoción y dinamización del sector primario y coordinación de agentes públicos y privados del territorio.

III

Que el presente Convenio se establece al amparo del contenido del Artículo 70 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, según el cual se dice lo siguiente:

“Las administraciones locales de Navarra podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones.

Dichos convenios o acuerdos contendrán los derechos y obligaciones de las partes suscriptores, las precisiones oportunas sobre su duración y disolución, y determinarán los mecanismos a utilizar para la realización de las actuaciones conjuntas y resolución de los conflictos que pudieran plantearse”.

IV

El presente Convenio de colaboración responderá a los siguientes objetivos:

1.- Contratar una persona dinamizadora para dar continuidad a la estrategia y el plan de acción del proyecto “Tejiendo la Despensa/Jakiak Ehuntzen” iniciado en el año 2020.



C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
<https://romanzado-erromantzatua.eus/>

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

2.- *Participar en el impulso de acciones y proyectos de sostenibilidad, economía circular y soberanía alimentaria que respondan a los intereses de los Ayuntamientos involucrados.*

3.- *Establecer los mecanismos necesarios para garantizar que la toma de decisiones del Grupo Motor se produzca de una forma ágil, siempre con el apoyo técnico necesario.*

V

Que, visto lo anterior, los Ayuntamientos arriba indicados y la Asociación Cederna Garalur han establecido el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Ámbito geográfico y denominación.

1. *El ámbito geográfico del presente convenio será el correspondiente al ámbito geográfico de las Entidades Locales firmantes.*

2. *En términos de comunicación se utilizará la denominación “Merindad de Sangüesa”, demarcación territorial histórica integrada por 57 municipios de Navarra estructurados en las comarcas de Roncal/Salazar y Esteribar/Erro/Aezkoa en el Pirineo, la comarca Aoiz/Lumbier en el Prepirineo y la Comarca de Sangüesa.*

SEGUNDA: Objeto del Convenio de Colaboración.

1. *El objeto del Convenio de Colaboración es la dinamización del sistema alimentario de la Merindad de Sangüesa, que engloba al sector primario, agroalimentación, sector terciario de comercio, hostelería y turismo, las redes de distribución, las personas consumidoras y la administración.*

2. *En este sentido, la finalidad del presente Convenio es definir los términos de la colaboración y la coordinación entre las entidades firmantes para continuar con la labor iniciada en 2020 orientada a diseñar, planificar, programar y ejecutar acciones y proyectos que posibiliten el desarrollo socioeconómico de la Merindad de Sangüesa.*

3. *Los ámbitos de actuaciones definidos por las partes son los siguientes:*

- *Dinamización del sector primario y de transformación del ámbito de los ayuntamientos firmantes.*



C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
<https://romanzado-erromantzatua.eus/>

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

- *Sensibilización y pedagogía dirigidas al sector comercial, al turístico y a consumidores mediante el impulso de la comercialización en circuito corto y la puesta en valor del sector primario en el ámbito de los ayuntamientos firmantes.*
- *Generación de nuevos hábitos de compra y consumo inspirados en la identidad cultural y la singularidad del territorio como elementos distintivos.*

TERCERA: Órganos y medios para llevar a cabo el objeto y finalidad propuestos.

1. *Las entidades firmantes, en atención al objeto y finalidad propuestos, acuerdan la continuidad de los órganos de gestión ya creados, el Grupo Motor y la activación de los 3 Grupos de Trabajo (1. Producción; 2. Hostelería y Comercio y 3. Territorio e Identidad compartida) cuando sea necesario.*
 - *El Grupo Motor estará constituido por un representante político de cada entidad local firmante.*
 - *Entre los integrantes del Grupo Motor se nombrará una persona responsable que será la encargada de hacer las convocatorias. Dicho nombramiento durará los mismos años que la legislatura.*
2. *La función del Grupo Motor será analizar las acciones y proyectos propuestos e informar de las mismas a los Ayuntamientos a los que representan. Asimismo, este órgano será responsable de elaborar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos y de la Liquidación de las cuentas del ejercicio.*
3. *El Grupo Motor se reunirá al menos una vez al año o siempre que lo solicite al menos una 1/5 parte de sus miembros.*
 - *A las reuniones del Grupo Motor también podrán asistir aquellas personas que sean invitadas, siempre que se haya comunicado previamente a los/as miembros de la Comisión su participación y que 1/5 parte de estos no hayan manifestado su oposición.*
4. *Cada representante en el Grupo Motor tendrá voz y voto en las decisiones que se adopten.*
 - *El valor del voto de cada entidad local se establecerá a partir del equivalente porcentual a su respectiva aportación económica en el ejercicio en vigor.*
 - *Serán válidas las decisiones del Grupo Motor que cuenten con el voto favorable del 60% del valor de los votos, presentes y representados.*



C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
<https://romanzado-erromantzatua.eus/>

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

- *En el caso de que un representante no pueda asistir a las reuniones del Grupo Motor podrá delegar su voto, bien en otro concejal de su propio Ayuntamiento o bien en el representante de otra entidad. La delegación de voto deberá hacerse por escrito.*

- *Todos aquellos acuerdos que supongan una disposición económica a cargo de los arriba firmantes deberán ser aprobados por el Grupo Motor con el voto favorable del 60% del valor de los votos presentes y representados.*

5. *El Grupo Motor se apoyará en la persona contratada por la Asociación Cederna Garalur para el desarrollo y ejecución de las acciones previstas en el marco del proyecto.*

- *La persona técnica contratada asistirá al Grupo Motor en sus reuniones, al efecto, será responsable de levantar las actas, preparar el borrador de los presupuestos y toda la documentación necesaria.*

- *El/la Técnico/a presentará las propuestas de trabajo al Grupo Motor; las cuales, una vez aprobadas, serán comunicadas por los miembros del Grupo Motor a sus respectivos Ayuntamientos.*

- *El principal cometido de la persona dinamizadora a contratar será adaptar y dirigir los procesos a las dinámicas territoriales. En este sentido, se plantea un espacio para construir una estrategia de producción, elaboración y consumo alimentario desde la base, en sentido ascendente con agentes sociales que están en contacto directo con la realidad.*

- *Las labores de coordinación, convocatoria levantamiento de actas y concreción de los acuerdos adoptados en los Grupos de Dinamización corresponderán a la persona técnica a contratar.*

- *Para la consecución de estas funciones y cometidos se hará, por parte del Grupo Motor, seguimiento ordinario del trabajo del/la Técnico/a, ayudando a orientar sus tareas y cuestiones en el día a día, creando así un espacio de cooperación e información entre las entidades firmantes y la persona trabajadora.*

CUARTA: Gestión económica y financiación de los costes de funcionamiento y actividad.

1. *Se establecen los siguientes medios de financiación de los costes de funcionamiento y actividad:*

a. *Aportaciones de las Entidades Locales firmantes. El Grupo Motor establecerá la naturaleza de estas aportaciones, las cuales podrán ser ordinarias y excepcionales.*



C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
<https://romanzado-erromantzatua.eus/>

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

Para el periodo de vigencia de este convenio se establecen las siguientes aportaciones:

Municipio	Población	Cuota 2025
AIBAR	769	451,64 €
AOIZ	2970	1.744,32 €
ARCE	296	173,84 €
BURGUI	195	114,53 €
ESPARZA DE SALAZAR	74	43,46 €
GABARDERAL (concejo)	141	82,48
GARDE	139	81,64 €
ISABA	404	237,27 €
JAURRIETA	176	103,37 €
LERGA	49	28,78 €
LIEDENA	323	189,70 €
LIZOAIN	303	177,96 €
LONGUIDA	309	181,48 €
LUMBIER	1326	778,78 €
LUZAIDE-VALCARLOS	304	178,54 €
MONREAL	503	295,42 €
ORREAGA-RONCESVALLES	19	11,16 €
ROMANZADO	188	110,42 €
RONCAL	209	122,75 €
SANGÜESA/ZANGOZA	4814	2.827,33 €
URROZ VILLA	418	245,50 €
UZTARROZ	139	81,64 €



C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
<https://romanzado-erromantzatua.eus/>

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

VALLE DE ERRO 812 476,90 €

Totales 14880 8.738,91 €

- *En ejercicios posteriores el Grupo Motor establecerá la cuota anual a abonar por cada entidad local adherida.*

b. *Aportaciones de cualesquiera otras entidades públicas y/o privadas.*

c. *La Asociación Cederna Garalur no participará en dichas aportaciones económicas.*

2. *Se establece el siguiente medio de gestión y recaudación de las distintas aportaciones:*

- *A la vista del presupuesto determinado por el Grupo Motor para el ejercicio económico correspondiente a este convenio, desde la Asociación Cederna Garalur, se girarán las correspondientes cuotas a los Ayuntamientos que suscriben el presente Convenio, las cuales serán ingresadas en una cuenta bancaria específica y exclusiva para esta finalidad desde la que se centralizarán todos los ingresos y gastos relacionados con la gestión y actividad aprobados por el Grupo Motor.*

- *En 2025, las cuotas se girarán, en una vez, dentro del mes siguiente a la firma del presente convenio.*

- *En caso de prórroga del convenio, el Grupo Motor establecerá la cuota anual de cada entidad local que será gestionada por la Asociación Cederna Garalur con el procedimiento señalado para el año 2025.*

Las cuotas se girarán dentro del primer trimestre de cada año.

El presupuesto anual se deberá aprobar antes del primer trimestre de cada año.

3. *Se establece el siguiente procedimiento de funcionamiento:*

- *La contratación del personal técnico como apoyo (inicialmente un/a Técnico/a a media jornada) se realizará desde la Asociación Cederna Garalur, entidad de la que dependerá desde el punto de vista legal.*

- *En lo que respecta a la dependencia funcional dicho/a trabajador/a dependerá del Grupo Motor y, de forma delegada, de los Grupos de Trabajo.*

QUINTA: Duración del presente Convenio.



C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
<https://romanzado-erromantzatua.eus/>

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

1. *La duración del presente Convenio se establece, inicialmente, hasta el 31 de diciembre de 2025.*

- *No obstante su duración se podrá prorrogar por años sucesivos si existe acuerdo, aunque sea tácito, entre las entidades participantes hasta un máximo de cuatro años.*

2. *En el supuesto de que haya entidades locales que decidan incorporarse a este acuerdo con posterioridad a la fecha de la firma del Convenio podrán hacerlo mediante:*

- *escrito firmado solicitando su incorporación,*
- *previo pago de una cuota inicial establecida por el Grupo Motor, y*
- *el reconocimiento expreso de aceptación de las cláusulas y estipulaciones de este convenio.*

3. *Cualquiera de las entidades participantes que decidiera desvincularse del presente Convenio deberá hacer constar su voluntad por escrito y de manera fehaciente mediante comunicación dirigida al Grupo Motor con una antelación mínima de tres meses a la fecha del vencimiento anual del Convenio. En caso contrario dicho Ayuntamiento no quedará eximido de sus obligaciones de aportar a los gastos del ejercicio siguiente.*

- *En cualquier caso, la ruptura no tendrá efectos hasta el siguiente ejercicio económico.*

SEXTA: Resolución de conflictos

1. *Los conflictos que puedan plantearse derivados del presente Convenio serán Resueltos por el Grupo Motor.*

2. *Aquellas cuestiones que no estén expresamente reguladas a través del presente Convenio se resolverán de acuerdo con los Estatutos de la Asociación Cederna Garalur.*

3. *Las decisiones del Grupo Motor serán recurribles ante la Junta General de la Asociación Cederna Garalur y estas tendrán abierta la vía administrativa y/o contencioso-administrativa al igual que el resto de las decisiones de la entidad.*

Visto lo anteriormente expuesto los representantes de las entidades arriba referidas firman el presente convenio en XXX, a XXX de XXX de 2025."



C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
<https://romanzado-erromantzatua.eus/>

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Cederna Garalur a los efectos legales oportunos y facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

TERCERO.- Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de convenios de este Ayuntamiento ([art. 144.3 LRJSP](#)), y publicar el Convenio de colaboración en el Boletín Oficial de Navarra.

4.-Comunidad Energética Arbaiun Komunitate Energetikoa Elkartea.

La Unión Europea se ha comprometido con la descarbonización de su mercado energético y propone, entre otras medidas, una multiplicación de las fuentes de producción de energías renovables y un mayor protagonismo de los consumidores finales.

Para ello aprobó un gran paquete de reformas y ha incorporado la transición energética como uno de los pilares del Plan de Recuperación para Europa; "Next Generation".

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), está muy interesado en la promoción de las energías renovables y tiene en marcha el: "Programa de Incentivos a Proyectos Piloto Singulares de Comunidades Energéticas (PROGRAMA CE IMPLEMENTA), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La figura de las Comunidades Energéticas según lo establecido en el artículo 2.1 de la Orden TED/1446/2021, de 22 de diciembre, va a jugar un papel clave en sector energético español a partir de estos momentos y va a servir para fomentar la participación en el sector energético de actores no participantes en el mismo y cuya finalidad sea el desarrollo de proyectos de energía renovable.

El Gobierno de Navarra también está comprometido con la transición energética y la descarbonización de la economía de la Comunidad Foral. Para ello tiene abiertas diferentes ayudas a las que poder acceder entre las que se encuentra la RESOLUCIÓN 430E/2024, de 13 de diciembre, de la directora general de Energía, I+D+i empresarial y Emprendimiento, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención Ayudas a comunidades energéticas para la transición energética del año 2025.

Mediante acuerdo de 19 de enero de 2024 la agrupación iniciativa ciudadana para la comunidad energética en Lumbier y Romanzado designó al Ayuntamiento de Lumbier como representante de la misma para solicitar la convocatoria de ayudas y actuar como beneficiario de la misma.

Mediante Resolución 66E/2025 de 15 de abril, de la Directora General de Energía, I+D+i Empresarial y emprendimiento, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención se concedió al Ayuntamiento de Lumbier la ayuda de 10.000 euros



C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
<https://romanzado-erromantzatua.eus/>

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

para la Medida 1 “Procesos participativos y constituyentes de la comunidad energética”.

Teniendo en cuenta que el artículo 71 de la Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética, encomienda a las entidades locales liderar el cambio de modelo energético, se da por supuesto que las entidades locales pueden acordar la creación de una comunidad energética que tenga la forma jurídica de asociación.

Visto el informe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Cooperación con Entidades Locales del Departamento de Cohesión Territorial sobre el encaje legal de las Comunidades Energéticas en la legislación patrimonial de las entidades locales de Navarra.

Habiéndose recibido el borrador de Estatutos de la Comunidad Energética Arbaiun Komunitate Energetikoa Elkartea, sin que se haya constituido aun dicha comunidad.

El Ayuntamiento de Romanzado está interesado en participar en dicha Comunidad Energética.

Visto el informe jurídico de la secretaría de fecha 15 de septiembre de 2025, el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación acuerda:

Primero.- Participar como socio consumidor y usuario de ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA ARBAIUN KOMUNITATE ENERGETIKOA ELKARTEA en las condiciones que a estos efectos constan en el borrador de estatutos sociales que se aprobarán en la misma y que este ayuntamiento ha conocido con anterioridad.

Segundo.- Designar y facultar a D. Rafael Alday Aguirreche, para que en su condición de concejal del ayuntamiento de Romanzado ostente la representación de la entidad local en la ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA ARBAIUN KOMUNITATE ENERGETIKOA ELKARTEA, y en los sucesivos actos sociales de la misma a fin de que ejecute en todos sus extremos los acuerdos adoptados y realice cuantas tramitaciones, firma de documentos públicos y privados, aclaraciones y subsanaciones sean necesarias para la total efectividad y cumplimiento de los mismos.

Tercero.- Abonar como cuota de ingreso para la adquisición de la condición de socia, en el caso de que sea requerida.

Cuarto.- Realizar solicitud por escrito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del borrador de los Estatutos, a la Junta Directiva para que proceda a su admisión como socio.

5.-Compensación por uso de vehículos propios

Visto que el empleado de servicios múltiples utiliza su furgoneta y remolque para el ejercicio de labores del puesto de trabajo para transportar maquinaria o materiales, produciéndose un desgaste de sus vehículos, debido también al tránsito por pistas forestales. Visto que hasta ahora solo se le abona el kilometraje.



C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
<https://romanzado-erromantzatua.eus/>

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

Visto que el artículo 27 del Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio que aprueba el Reglamento provisional de retribuciones del personal a servicio de las Administraciones Públicas de Navarra establece: "Los funcionarios serán indemnizados por los gastos que realicen por razón del servicio siempre que dichos gastos sean autorizados por el órgano competente de la respectiva Administración Pública."

Visto que el ayuntamiento tiene intención de adquirir un vehículo y hasta que se compre el mismo, se considera necesario establecer una compensación al empleado de servicios múltiples por el gasto que supone la utilización de su furgoneta y remolque para las tareas municipales, el Pleno por unanimidad acuerda:

Único.- Establecer las siguientes indemnizaciones:

- Por el uso del vehículo propio con carga se abonará el km en vez y media de lo establecido en la tabla de retribuciones del personal a servicio de las Administraciones Públicas de Navarra (en 2025 se abonará a 0,54 €/km).
- Por uso de remolque propio con carga se abonará el km al doble de lo establecido en la tabla de retribuciones del personal a servicio de las Administraciones Públicas de Navarra (en 2025 se abonará a 0,72 €/km).

Los gastos se abonarán previa comprobación de los partes de trabajo.

6.-Resoluciones de alcaldía.

En virtud de lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presidente da cuenta al pleno de las resoluciones de alcaldía adoptadas desde la última sesión ordinaria celebrada, las cuales comprenden las resoluciones 11 a 17 de 2025, que, asimismo, se indican a continuación:

Resolución de Alcaldía nº 11 de 25 de junio de 2025, por la que se informa favorablemente la licencia de obra solicitada por Dña Francisca Duque Escalona para instalación de placas fotovoltaicas en vivienda sita en parcela 62 del polígono 6 de Domeño.

Resolución de Alcaldía nº 12 de 25 de junio de 2025, por la que se informa favorablemente la licencia de obra solicitada por D. Fernando Ilincheta Barace para sustitución de cubierta en edificación sita en parcela 336 del polígono 13 de Bigüezal.

Resolución de Alcaldía nº 13 de 30 de junio de 2025, por la que se da alta en el padrón municipal.



C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
<https://romanzado-erromantzatua.eus/>

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

Resolución de Alcaldía nº 14 de 9 de julio de 2025, por la que se concede licencia de obra solicitada por D. Pedro M^a De Carlos Iriguibel para rehabilitación de cubierta y fachadas de vivienda sita en parcela 6 del polígono 2 de Napal.

Resolución de Alcaldía nº 15 de 9 de julio de 2025, por la que se informa favorablemente la licencia de obra solicitada por D^a Mercedes Echeverría Echeverría para pintar fachadas e impermeabilizar terraza de vivienda sita en parcela 43 del polígono 13 de Bigüezal.

Resolución de Alcaldía nº 16 de 4 de agosto de 2025, por la que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud de la obra de acondicionamiento de local multiactividad con comercio en Usun.

Resolución de Alcaldía nº 17 de 6 de agosto de 2025, por la que se solicita autorización a la Dirección General de Obras Públicas para realización de las obras de Pavimentación con redes en Murillo-Berroya.

7.- URGENCIA. El equipo de gobierno presenta para su inclusión por urgencia el siguiente punto: Modificación presupuestaria nº 4.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales la Corporación somete a votación la inclusión del punto por urgencia siendo tres votos a favor, que constituyen la mayoría legal requerida, por lo que se acuerda incluir el punto por urgencia.

SUPLEMENTO DE CREDITO

Se ha solicitado la redacción del proyecto de ejecución para la adecuación del sendero de Usun a la Foz de Arbayun, este sendero estaba presupuestado para esta anualidad en la aplicación presupuestarias 1 4540 6210003 Señalización rutas proyecto Red explora con una dotación de 30.000,00 euros.

El presupuesto del proyecto encargado asciende a un importe de 33.347,82 euros.

Esta inversión ha sido incluida dentro de la convocatoria de Subvención a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para ejecutar proyectos de Desarrollo Territorial Sostenible en



C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
<https://romanzado-erromantzatua.eus/>

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

espacios e itinerarios de la Red Explora Navarra para los años 2024 y 2025 con una dotación de 25.000,00 euros ya contemplados en el presupuesto de esta anualidad.

Dado que la dotación de la aplicación de gastos presupuestada no cuenta con dotación suficiente para poder adjudicar los trabajos de señalización, se plantea modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito financiada con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

La partida presupuestaria y su financiación es:

Suplemento de crédito		
Partida	Denominación	Importe
1 4540 6210003	Señalización rutas proyecto Red Explora	3.347,82 €
Total suplemento de crédito		3.347,82 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	3.347,82 €
Total Financiación		3.347,82 €

TRANSFERENCIA DE CREDITO

El ayuntamiento, siguiendo la línea que viene desarrollando en los últimos presupuestos, ha dotado una aplicación presupuestaria para la subvención de los transportes en taxi que sean necesarios en el valle como una medida para paliar la dificultad ante los servicios públicos de transporte en las zonas rurales.

En esta anualidad se ha acordado el transporte del alumnado que acude a la ikastola como medida también para facilitar el traslado a centros de enseñanza que promuevan el uso del euskera.

Dado que en este presupuesto hay una aplicación presupuestaria para la subvención ayuda fomento del euskera dotada con 5.000,00 euros se plantea transferir parte de esta dotación a la aplicación para la subvención de los transportes en taxi.

La partida presupuestaria y su financiación es:



C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
<https://romanzado-erromantzatua.eus/>

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

Transferencia de crédito		
Partida	Denominación	Importe
1 2399 4800001	Subvención servicios taxi	4.000,00 €
	Total transferencia de crédito	4.000,00 €
Financiación		
Menor gasto		
Partida	Denominación	Importe
1 3350 4800004	Subvención ayuda fomento euskera	-4.000,00 €
	Total Financiación	-4.000,00 €

De conformidad con lo dispuesto en el art. 214 y 202 de la LFHL, la Corporación por unanimidad acuerda:

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria y someter a exposición pública en el tablón municipal durante quince días naturales a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública. Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor, una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

8.-Ruegos y preguntas.

El Sr. Moreno comenta que se han asignado los puntos para solicitar las ayudas para los trabajos forestales y que se han obtenido 85 puntos y hay que hacer clareos y desbroces.

El Sr. Moreno comenta que sobre los patrimonios de G.N. hay que realizar actuaciones y se podrían solicitar subvenciones.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. presidente ordenó levantar la sesión siendo las 11 horas, del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con la firma del Sr. alcalde-presidente, y que yo como secretario, certifico.